

### Resumen

La Asamblea Nacional de Panamá promulgó su primera Ley de Competencia en 1996. La actual Ley, vigente desde octubre de 2007, recoge en muchos de sus aspectos las mejores prácticas internacionales en el ámbito de la competencia.

En general, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), órgano encargado de la competencia en Panamá, ha logrado cumplir con sus obligaciones bastante bien, dados los escasos recursos y el limitado apoyo que recibe por parte del gobierno. Tanto los profesionales como la comunidad empresarial tienen a ACODECO en alta consideración, al igual que los miembros del poder judicial que tratan cuestiones de competencia.

A pesar de los limitados recursos de la Agencia, la selección de los casos ha sido relativamente efectiva. ACODECO opta por no elegir muchos casos de escaso valor, decantándose por otros casos mejor apoyados tanto en los hechos como en el derecho. A pesar de los problemas de competencia de Panamá, concretamente en el área de los carteles, ACODECO inicia muy pocos casos.

ACODECO ha iniciado sólo unos pocos casos de abuso de posición de dominio en estos últimos años. La Ley prevé el control de fusiones, pero la notificación no es obligatoria. ACODECO analiza pocos casos de fusiones cada año con este sistema y aprueba la mayoría de los casos. Dos han recibido aprobación con condiciones y una ha sido bloqueada. La introducción de un sistema obligatorio de notificación de fusiones debería ser considerado una vez que los recursos de ACODECO en materia de competencia sean incrementados, para asegurar una efectiva revisión ex ante de los cambios estructurales que ocurren en los mercados locales.

La nueva Ley provee mayores sanciones financieras e introdujo el concepto de clemencia, aunque hasta ahora las multas impuestas en los casos de carteles han sido demasiado bajas como para que puedan actuar como medidas disuasorias y no se han presentado solicitudes de clemencia. ACODECO debe seguir reforzando sus esfuerzos en su lucha contra los carteles para incrementar la probabilidad de detección, la cual a su vez mejorará la eficacia del programa de clemencia.

ACODECO tiene ahora un mayor papel para supervisar las cuestiones de competencia en sectores regulados. La Agencia ha sido proactiva en el establecimiento de mejores relaciones de trabajo con los reguladores sectoriales. El resultado es la solidez de la cooperación inter organismos que ahora existe con unos reguladores, mientras se encuentra en una fase incipiente con otros. ACODECO debe continuar mejorando su relación de trabajo con los reguladores de sector.

A diferencia de un número de otros países latinoamericanos, Panamá no sufre de importantes demoras en el examen judicial de los casos de competencia. Aunque existieran demoras en los casos demandados con la Ley anterior (Ley 29 de 1996), bajo la nueva Ley de Competencia, un límite de 45 días para la audiencia debería reducir los problemas de este tipo. Sin embargo, es recomendable aumentar el entrenamiento en análisis económico con el fin de apoyar y fortalecer el proceso de decisión judicial.

El uso más frecuente de acuerdos negociados podría mejorar la eficacia como la eficiencia del sistema de competencia en Panamá. En Panamá existe un procedimiento de término extrajudicial, pero hasta ahora no ha sido frecuentemente utilizado (aunque su uso va en aumento). No es claro si este procedimiento no ha sido lo suficientemente utilizado porque no es efectivo o porque las reglas para su uso no son suficientemente claras.

ACODECO es responsable de la competencia y de la política del consumidor. No obstante, mientras el programa de protección al consumidor se haya beneficiado de un incremento de los recursos, la inversión por la parte de la competencia haya sido mucho menor. Eso se puede atribuir por gran parte a la escasez de cultura de competencia en Panamá. La política de competencia tiene poca visibilidad en el país, ya sea en otras partes del gobierno o entre los ciudadanos. ACODECO puede utilizar su éxito en la protección al consumidor para aumentar su visibilidad en el área de competencia.

El presente informe presenta una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar la política de la competencia en Panamá. Se insta a ACODECO a ampliar su defensa de la competencia a todos los niveles, con el propósito de fomentar una cultura de la competencia, la cual actualmente carece el país. Con el fin de dar una prioridad más grande a la política de competencia dentro de la agenda política general del país, ACODECO debe promover el caso de competencia como una herramienta para mejorar la competitividad y el desarrollo económico del país. Eso debería ser acompañado de un aumento de los esfuerzos de lucha contra los carteles, especialmente en los mercados gubernamentales, demostrando así los beneficios de la aplicación de la ley de la competencia para los ciudadanos y el gobierno. Como parte de este mayor énfasis en los carteles, deberá hacerse un esfuerzo para imponer mayores multas a los operadores de carteles.

Es necesario incrementar los recursos financieros destinados a las funciones de competencia de ACODECO. La protección al consumidor y la política de la competencia son ambas importantes para asegurar mercados que funcionan bien para los consumidores, pero ésta última ha recibido escasos niveles de financiación en los últimos años.